



Nombre: Ordenanza para la celebración de las festividades populares de fin de año e inocentes

Medio de Difusión: Imprenta

Publicado el: 28/12/99

Parte Dispositiva:

ORDENANZA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES POPULARES DE FIN DE AÑO E INOCENTES

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE CUENCA

Considerando:

Que es obligación del Ayuntamiento mantener las expresiones de cultura popular;

Que es importante conservar la identidad de Cuenca y aprovechar las posibilidades turísticas que giran en torno a las festividades colectivas; y,

Que los concursos de Años Viejos y Disfraces patrocinados por la Unión de Periodistas del Azuay (UPA) han logrado aceptación y respaldo popular,

En uso de las facultades que le confiere la Ley,

Expide:

La siguiente **ORDENANZA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES POPULARES DE FIN DE AÑO E INOCENTES.**

Art. 1.- La Municipalidad incluirá en el calendario de actividades culturales la celebración de las festividades tradicionales del Año Viejo y la Fiesta de Disfraces

del 6 de enero. El Comité Permanente de Festejos y la Dirección de Cultura realizarán las acciones adecuadas para la promoción de estas festividades.

Art. 2.- La Unión de Periodistas del Azuay (UPA), entidad que en años anteriores ha auspiciado estas celebraciones, será la encargada de la organización, realización y premiación de los concursos de Años Viejos y de Comparsas del 6 de enero. La UPA integrará una Comisión Especial para el cumplimiento de este cometido. Participarán en la Comisión Especial el Presidente del Comité Permanente de Festejos y el Director Municipal de Cultura o sus delegados. La Municipalidad destinará anualmente una suma no menor al equivalente de doscientos salarios mínimos vitales, de la cual el 75% se empleará para premios y el 25% restante para gastos de organización.

Art. 3.- La Unión de Periodistas del Azuay (UPA), presentará obligatoriamente al Comité Permanente de Festejos, hasta el 31 de enero de cada año, un informe sobre las actividades cumplidas y la utilización de los fondos asignados con los respectivos comprobantes de justificación.

Art. 4.- En la composición y elaboración de alegorías de Años Viejos, se preferirá el uso de materiales que no causen impactos ambientales negativos.

Primer Debate: 25/11/99 Segundo Debate: 22/12/99

Ingresado Por: Prosecretaría Fecha: 10/02/2000